



PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO DIRECCIÓN ASESORIA JURIDICA

DICON/DAS/asc

PUENTE ALTO,

769

29 MAY 2014

DECRETO EX. N° _____ / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y las disposiciones de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1) Que mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1454 de fecha 30 de septiembre de 2013, se ordenó instruir investigación sumaria para indagar sobre la efectividad de los hechos relativos al cierre del pasaje Los Faldeos, acceso sur, del Conjunto Habitacional Ciudad del Este, toda vez que el pasaje no cumpliría con la condición exigida por la Ley N° 20.499, relativo la existencia de una única vía de acceso y salida.

2) Que en la Vista de fecha 03 de abril de 2014, a fs. 37, 38 y 39 de autos, la Sra. Investigadora ha concluido que no existen fundamentos suficientes ni acreditados que determinen responsabilidad administrativa alguna por parte de algún funcionario de este Municipio, en la especie. Asimismo sugiere al Sr. Alcalde que se instruya formalmente que los procedimientos de estas características, sean verificados por una Unidad determinada dejando constancia en el expediente que el decreto respectivo se encuentra cumplido.

3) El V° B° del Sr. Alcalde a dicha Vista.

4) Lo dispuesto en el art. 24 y 55 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo, para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

SOBRESEÁSE, DEFINITIVAMENTE LA INVESTIGACION SUMARIA, enrolada bajo el N° 351/2013, por los hechos señalados en el considerando N° 1.

Regístrese, comuníquese, Archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL